I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002258

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6144/2012; el Memorándum N°900/390/2012 de la Dirección de Gestión Ambiental; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Arborización Urbana en la Región Metropolitana de Santiago,** de fecha 07 de julio de 2012, suscrito entre la Corporación Nacional de Forestal, representado por su Director de la Región Metropolitana don Jorge Carlos Marín Schlesinger, y la I. Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. La Corporación Nacional Forestal, elaboró y aprobó en el año 2012 los Formatos de Postulación al Proyecto Bicentenario "Un Chileno, un Árbol", destinado a superar el déficit de áreas verdes y hermosear espacios públicos con la ayuda activa de la comunidad en la región metropolitana, el cual se inserta en el Programa de Arborización Regional el cual contempla acciones de producción de plantas, de arborización urbana y capacitación.

1.2. Por este acto e instrumento la Corporación y la Municipalidad acuerdan aunar esfuerzos para llevar a cabo la arborización de **1300** ejemplares de especies ornamentales en calles, plazas, parques u otros sectores especificados en los Proyectos de Arborización, seleccionado en el proceso de Postulación de Proyectos 2012.

1.2.1. La Corporación y la Municipalidad declaran que los Proyectos como los Formatos de Postulación año 2012, forman parte integrante del Convenio.

1.3. La Corporación aportará la asistencia técnica, los **1300** ejemplares de especie ornamentales, y tutores necesarios para efectuar la arborización mencionada. Además capacitará **26** monitores, a través de charlas teórica – práctica relativas a las etapas de pre y post plantación, podas y temáticas ambientales.

1.4. La Municipalidad se obliga a efectuar y costear el flete de las plantas y a coordinar con las organizaciones beneficiadas, que las acciones de preparación de suelo, plantación y mantención se efectúen de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Corporación. Asimismo, cuidar y mantener dicha plantación durante su desarrollo, velando por su permanencia.

1.5. La Municipalidad contrae también la obligación de preparar un informe mensual a contar de la fecha de retiro de las especies asignadas y conforme a la asignación a cada proyecto seleccionado, lugar definido a plantar y especie asignada conforme se vaya realizando la plantación de ellas para, finalmente entregar un Informe que detalle la destinación

final de cada árbol entregado al municipio por proyecto lo que es materia de este convenio.

1.6. Los Informes mencionados en la cláusula precedente "Informe mensual de avance de plantación" deberá ser remitido mediante correo electrónico a los respectivos Encargados de las Provincias ejecutoras individualizadas en las Bases de Postulación del Proyecto Un Chileno, Un Árbol", a más tardar el penúltimo día hábil de cada mes. Dichos informes se entregarán durante el período necesario para plantar el 100% de las plantas asignadas, período que en ningún caso deberá exceder el **28 de septiembre del 2012.**

1.6.1. Por otra parte, el informe final de plantación mencionado en la cláusula precedente deberá se entregado a la Corporación a más tardar el **30 de noviembre de 2012.**

1.7. La Municipalidad contrae la obligación de efectuar, un Informe que evalúe la sobrevivencia y mantención de la plantación materia de este convenio, el cual deberá ser entregado a la Corporación el **11 de marzo del 2013.**

2. La Dirección de Gestión Ambiental a través de su Departamento de Aseo y Ornato, velará por el cumplimiento del presente convenio.

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueban, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas de gastos de acuerdo a su naturaleza, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Aseo y Ornato
- Secplan
- **CONAF**
- Página Web